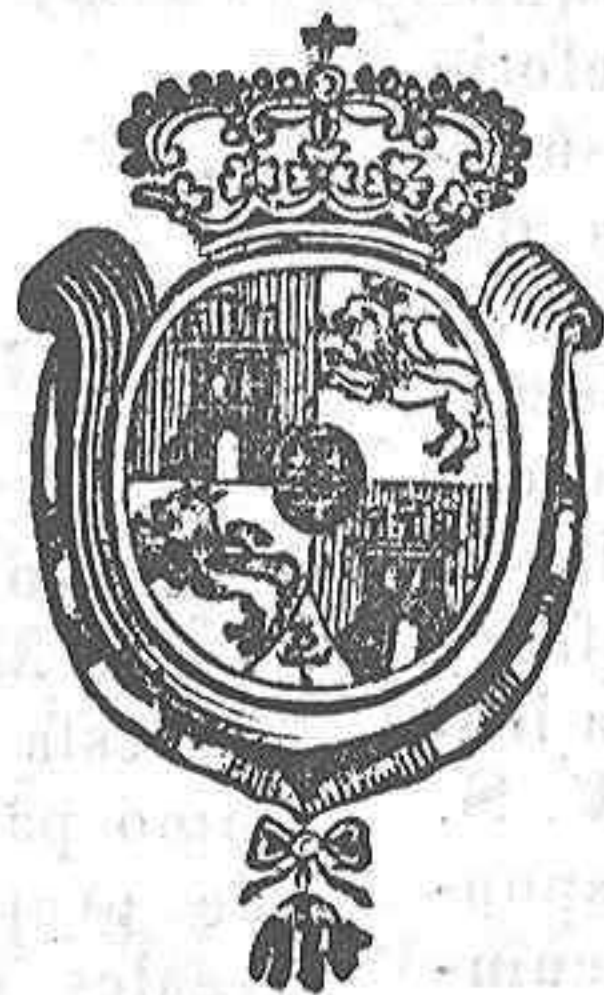


Sale los martes, jueves y sábados de cada semana: se suscribe en la oficina de este periódico, calle de la Trapería núm. 70, á 6 rs. al mes en esta capital y 8 fuera de ella franco de porte.



Toda comunicacion y reclamaciones que se dirijan, deberán venir francas de porte.

Los avisos no oficiales se insertaran á medio real por linea.

## BOLETIN OFICIAL

### DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

#### ARTICULO DE OFICIO.

##### GOBIERNO POLITICO.

NUM 125.

Seccion de Contabilidad.—Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, se me ha dirigido con fecha 10 del actual la Real orden siguiente.

«Sin embargo de lo espresamente mandado en el artículo 15 del presupuesto general de ingresos que comprende la ley de 23 de Mayo de 1845, el nuevo sistema tributario que está rijiendo ha servido de pretesto á muchos contribuyentes para eludir ó dilatar el uso y pago de las licencias establecidas para las casas de trato y demas objetos designados en la tarifa de 28 de Enero de 1856 vijente hoy. Para corregir este abuso, que si se tolerase minoraria considerablemente los productos del ramo de proteccion y seguridad pública, con que el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula debe cubrir gran parte de sus obligaciones mas perentorias, S. M. ha tenido á bien ordenar que V. S. adopte las disposiciones necesarias; primero, para que sin tardanza se provean de las licencias de seguridad pública cuantas personas están obligadas á obtenerlas, en virtud de la citada tarifa; segundo, para que los viajeros vayan provistos de pasaporte ó pase segun corresponda; y tercero, para que cumplan con toda esactitud cuanto previene el artículo 7.º de la instruccion de 8 de Febrero de este año, los Comisarios, celadores y demas funcionarios á

quienes compete; haciendoles entregar los productos de la espendicion de documentos sin escusa alguna, dentro de los plazos que señala la misma instruccion.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.»

Lo que hago saber á los comisarios, celadores y demas encargados en el ramo de proteccion y seguridad pública, y á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, para su mas exacto cumplimiento en la parte que á cada uno toca. Murcia 22 de Abril de 1846.—José March y Labores.

NUM. 211.

#### INTENDENCIA DE RENTAS

de la provincia de Murcia.

Con fecha 16 del corriente me dice el Sr. Director general de Contribuciones indirectas lo que sigue.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á la Direccion con fecha 31 de Marzo último la Real orden siguiente.—He dado cuenta á la REINA de la consulta elevada por V. S. á este Ministerio en 28 de Enero último próximo pasado; á consecuencia del expediente promovido en la Intendencia de Lérida, á cerca de la inteligencia que debía darse á los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 23 de Mayo último, para la designacion del derecho de hipotecas por las donaciones ó proter-nupcias, que se hacen de padres á hijos; y tambien respecto de los usufrutos estipulados en las capitulaciones matrimoniales. Enterada S. M. y conformándose con el parecer de V. S. y del Asesor



de la superintendencia de Hacienda pública, se ha dignado declarar, que las referidas donaciones, siendo una verdadera sucesión en línea recta, están exceptuadas del derecho de hipotecas con arreglo á la última parte del artículo 1.º, del Real decreto citado de 23 de Mayo y que los conyuges de que se trata están obligados á satisfacer el derecho señalado á los usufructuarios en el artículo 9.º de la referida instrucción. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—La traslada á V. S. para su cumplimiento.”

Lo que se inserta para conocimiento del público. Murcia 21 de Abril de 1846.  
—Rafael Ziriza.

---

NUM. 212.

## MINISTERIO

### de Administracion Militar

*de la provincia de Murcia.*

El Intendente militar del Ejército de las Islas Baleares.—Hace saber: que finalizando en 30 de Setiembre de este año la contrata del suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito se saca de nuevo á pública subasta el espresado servicio por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1847, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia; para cuyo único remate que ha de verificarse en los estrados de la misma, he señalado el dia 16 de Julio inmediato desde las 11 de la mañana hasta las 2 de la tarde. El suministro podrá tambien contratarse para cada una de las tres islas en particular, prefiriéndose en igualdad de circunstancias la proposicion que abraze mas puntos de consumo; en el concepto de que adjudicado que sea al mas beneficioso postor, no se admitirán proposiciones de ninguna especie y que hasta obtener la real aprobacion no causará efecto el remate.—Los Comisarios de Guerra de Menorca de Ibiza, en poder de quienes se halla tambien el pliego de condiciones, están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitirselas con la debida anticipacion para tenerlas á la vista en el acto de la subasta, al que deberán asistir los que se interesen en ella, por sí ó por medio de apoderado. Palma 15 de Abril de 1846.  
Manuel Robleda.—José Amat, Secretario.  
—Es copia: el Comisario de Guerra, Nicolás de Gamboa.

---

NUM. 213.

D. Juan Meroño, Alcalde Constitucional de esta villa de Fuente-álamo. &c.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Maestro de escuela de primeras letras de esta villa, desde primero de Enero proximo pasado, dotado y pagado de los fondos de propios, en cantidad de mil doscientos reales con mas las gratificaciones de los niños pudientes, la persona que se halle con los requisitos que previene la ley, y quiera ocupar dicho destino, en el término de quince dias á contar desde la fecha en que se publique el presente en el Beletin oficial de la provincia, presentarán los títulos en la Secretaría de este Ayuntamiento. Y para que llegue á noticia de todos, firmo el presente en Fuente-álamo de Cartagena 20 de Abril de 1846.—Juan Meroño.—P. A. D. A. C.: Francisco Guerrero, Srio.

---

NUM. 214.

## AYUNTAMIENTO

### Constitucional de la Villa

DE LA ALBERCA

### DE LAS TORRES.

Hallándose concluido el señalamiento de los cupos individuales de la Contribucion sobre Bienes Inmuebles, Cultivo y Ganadería, para el presente año; se ha puesto de manifiesto en la sala del Infrascripto Presidente por término de ocho dias, que principiarán en 21 del actual; y finarán en el 28 del propio; para que dentro de ellos hagan los contribuyentes las reclamaciones de los agravios que presuman se les han causado; las que se oirán en el modo que está prevenido; y trascurado el término, se procederá á lo demas que marcan la Ley vigente y Reales órdenes posteriores. Lo que se hace saber por este anuncio, á los Hacendados Terratenientes en esta Villa á el objeto indicado. Alberca 20 de Abril de 1846.—El Alcalde Presidente, Andrés Tornel.



**RELACION de las Minas, escoriales y fábricas registradas y denunciadas en esta Inspeccion del distrito de Sierra-almagrera y Murcia, en el mes de Febrero de 1846, correspondientes á la provincia de Murcia.**

Fha.	Nombre de la Mina.	Mineral	PARAJE.	TERMINO.	INTERESADOS.
<b>REGISTROS DE MINAS.</b>					
28	S. Joaquin.	Alumb.	Monte del sorzo.	Mazarron.	D. <sup>o</sup> Alfonso Paredes.
Id	S. Ildefonso.	Idem	Idem.	Idem.	Idem.
<b>DENUNCIOS DE MINAS.</b>					
4	Murciana.	Cobre	Cabezo de la crisoleja.	Cartagena.	José Maria de la Cruz.
28	Cuatro de Noviembre.	Plomo	Perules.	Mazarron.	Ceserino Cucurni.
Id.	Reunion.	Idem	Idem.	Idem.	Idem.
Id.	Restauracion.	Idem	Idem.	Idem.	Idem.
Id.	Esperanza.	Idem	Idem.	Idem.	Idem.
<b>DENUNCIOS DE ESCORIALES.</b>					
2	Fé.	Plomo	Diputacion de Cantera.	Cartagena.	Silvestre Saez.
3	S. Juan.	Idem	Lentiscar.	Palma.	Juan Crespo.
Id.	S. José.	Idem	Idem.	Idem.	Idem.
Id.	S. Lisandro.	Idem	Diputacion de Algar.	Cartagena.	Cristoval Sanchez Ros.
Id.	Moscovito.	Idem	S. Antonio Abad.	Idem.	José Muñoz.
4	Superior brillante.	Idem	Diputacion de hondon.	Idem.	Matéo Martinez.
Id.	S. Juan Bautista.	Idem	Cabezo negro.	Alberca.	Antonio Gimenez.
Id.	Cualquiera cosa.	Idem	Casalico.	Cartagena.	Antonio Martinez.
Id.	Victoria.	Idem	Partido de la Palma.	Idem.	José Scolt.
Id.	Salbadera.	Idem	La bodega.	Idem.	Agustin Rosch.
Id.	Cuestionable.	Idem	Geringal.	Palma.	Luis Martinez.
5	Santisima Trinidad.	Idem	Pozo estrecho.	Cartagena.	Juan Crespo y Comp. <sup>o</sup> .
6	Montanaro.	Idem	Puntarron.	Lorca.	Pablo de Pedro.
Id.	Se ignora.	Idem	Diputac. de S. Cayetano.	Murcia.	Idem.
Id.	Torrejon.	Idem	Idem de Abilés.	Idem.	Idem.
Id.	No se le puso.	Idem	Cabezo gordo.	Idem.	Idem.
7	Envidiosa.	Idem	Idem del Engarbo.	Cartagena.	Estevan Ichar.
Id.	Mas antiguo.	Idem	Almajar.	Idem.	Francisco Clivillés.
9	Désengaño.	Idem	Rincon de S. Ginés.	Idem.	Juan Vidal.
Id.	Aburrido.	Idem	Cabezo de la Calabera.	Idem.	Idem.
Id.	Cartagenera.	Idem	Diputacion del Garbanzal.	Idem.	Juan Ros.
10	S. Pablo.	Idem	Rincon de S. Ginés.	Idem.	Salvador Lesus.
Id.	S. Pedro.	Idem	Idem.	Idem.	Francisco Martinez.
11	Caracas.	Idem	Lentiscar.	Palma.	Antonio Martinez.
Id.	Virgen de las Huertas.	Idem	Idem.	Idem.	Fran. <sup>o</sup> Ant. <sup>o</sup> Hernand.
Id.	Casino de Lorca.	Idem	Rambla de la Bolta.	Cartagena.	Antonio Cánovas.
Id.	Despreciado.	Idem	Garbanzal.	Idem.	Idem.
Id.	Aviso.	Idem	Santo Espiritu.	Idem.	Idem.
12	S. Juan.	Idem	Alqueria de veas.	Lorca.	Antonio José Martinez.
13	Profundo.	Idem	Garbanzal.	Cartagena.	Fulgencio Martinez.
13	Por si acaso.	Idem	S. Feliz.	Idem.	Franc. <sup>o</sup> Ant. <sup>o</sup> Gonzalez
13	Imposible.	Idem	La sauja.	Idem.	Severo Sanchez.
14	Temor.	Idem	S. Feliz.	Idem.	Andrés Torrente.
14	S. Rufo.	Idem	Zarzadilla de ramos.	Lorca.	Rufo Garcia.
14	S. Juan Bautista.	Idem	Cabezo de las colmenas.	Alberca.	Antonio Gimenez.
14	Descuido.	Idem	Cope.	Aguilas.	Juan Pedro Moules.
16	Dichoso.	Idem	Diputacion de hondon.	Cartagena.	Cristoval Menduina.
18	Caridad.	Idem	Barranco de los Churros.	Idem.	José Medina.
18	Previsor.	Idem	S. Ginés.	Idem.	José Aguilar y Aguilera.
20	Buena vista.	Idem	La Palma.	Palma.	Fulgencio Martinez.
20	Vigilante.	Idem	Algar.	Cartagena.	Idem.



Fch.	Nombre del Escorial	Mineral.	PARAJE.	TERMINO	INTERESADOS.
20	Dagoberto.	Plomo	Lomo del Palmito.	Cartagena.	D. Pedro Garcia.
20	Pura Concepcion.	Idem	Garbanzal.	Idem.	Genaro Cánovas.
20	S. Elisco.	Idem	Algar.	Idem.	Deogracias Lopez.
20	Tres Hermanos.	Idem	T. <sup>as</sup> de Ignacio Ballesta.	Mazarron.	Joaquin Segado.
21	S. Antonio.	Idem	Garbanzal.	Cartagena.	Pedro Plaza.
23	S. Bernardo.	Idem	T. <sup>as</sup> de D. José Valdés.	Palma.	Pedro Gil.
23	S. Antonio.	Idem	T. <sup>as</sup> de D. José Martínez.	Idem.	Idem.
23	Júpiter.	Idem	Geringal.	Idem.	Idem.
23	Minerva.	Idem	T. <sup>as</sup> de D. José Valdés.	Idem.	Idem.
25	Julia.	Idem	T. <sup>as</sup> de Fontes.	Pacheeco.	José Contrera.
1846					
Feb.					
25	Luisita.	Idem	T. <sup>as</sup> de D. Miguel Anu.	Palma.	Idem.
25	Estela.	Idem	Alumbres.	Cartagena.	Cristoval Sanchez Ros.
25	Nemoroso.	Idem	Garbanzal.	Idem.	Idem.
27	Neptuno.	Idem	Idem.	Idem.	Angel Quetcut.
27	Nervion.	Idem	S. Ginés.	Idem.	Idem.
OFICINAS DE BENEFICIO.					
10	Juno.	Escos.	Los Perales.	Cartagena.	Isidoro Hernandez.

Lorca 17 de Marzo de 1846.—V.º B.º Maestro.—Natalio José Cid.

*Lista de los electores que han tomado parte en la última eleccion parcial de tres Diputados á córtes y un suplente por esta provincia.*

## MORATALLA.

(Continuacion.)

Don Nicolás Tórres, menor. Francisco Torres, mayor. Juan Garcia Botia. Gonzalo Sanchez. Salvador Sanchez Guerrero. Juan Alvarez Mora, mayor. Juan Alvarez Mora, menor. Bruno Rodriguez Baena. Juan Lopez Navarro. Martin Baquero. Juan Martinez Salinas. Pablo Fernandez Morales. Bartolomé Sanchez Pujol. Antonio Martinez Piernas. Pedro Ramon Alvarez Mora. Francisco Alvarez Mora, menor. Ramon Garcia. Miguel Bermudez. Antonio Lopez Ruiz. Celestino Carrasco. Pedro Moreno. Valentin Moreno. Gines del Amor. Felipe Garcia. Manuel Guerrero. Juan Garcia Duran. Pedro Valero de Bartolomé. Rafael Guerrero. Juan Lopez Osorio. Juan Miguel Garcia. Antonio Heras. Antonio Mellinas. Bartolomé Rodriguez Baena. Joaquin Garcia Montoya. Miguel Lopez Ruiz. Juan Martinez Piernas. Ramon Sanchez Guerrero. Juan Francisco Guijarro. Francisco Martinez Piernas, mayor. Juan

Lopez Navarro. José Sanchez Piernas. Ramon Sanchez Pujol. Aparicio Corbalan Pascual. Gines Montoya de Pascual. Salvador Torres. Pedro Gomez. Francisco Rodriguez Corbalan. Andres Martinez Alvarez. Pedro Campos. Graciano Torres menor. Pedro Lopez Navarro. Diego Rueda. Jacinto Gonzalez. José Marcos Urrero. Diego Martinez Florido. Julian Lopez Amo. Cristoval Sanchez Pujol. Luis Garcia Mellinas. Juan Antonio Guillen. Juan Antonio Soria. Pascual Lopez Romero. Pedro Garcia Perez, menor. Sebastian Martinez Ballesteros. Lucas Sanchez Villamayor. Pedro Martinez Ita. Pedro Martinez Soto. Juan Muñoz Madrid. Alonso Sanchez Castellar. Miguel Cano. Gines Martinez. Alejandro Lopez Montoya. Ramon Garcia de Salvador. José Martinez Ruiz. Facundo Sanchez Pujol. Juan Ramon Fernandez Moya. Pedro Martinez. Calvete. José Perez. Ramon Sanchez Lopez. Antonio José Martinez Salinas. Juan Alarcon. Juan Ruiz del Olivo. Juan Maravillas Paco. Salvador Sanchez Pernias. Paula Fernandez Morales. Jacinto Sanchez Portillo. Diego Sanchez Pernias. Juan José Garcia Montoya. Juan Ramon Lopez. Francisco Navarro Garba. Domingo Lopez Navarro. Juan Fernandez Morales. Juan Lopez Ruiz. Martin Baquero, menor. Bartolomé Martinez Reina. Pedro Bermudez.

(Se continuará.)